



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento, radicado con el No. 9400131840012023 0008100, **INFORMANDO:** Que se recibe memorial de solicitud por parte del Apoderado Judicial del Demandante. Sírvase proveer.

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el ocho (8) de abril reciente, aportado por el Dr. VÍCTOR MANUEL LADINO COVALEDA, con el que expone las razones de solicitud de desistimiento de los testimonios de los Señores LUZ DELIA TORRES ÁVILA, OFELIA MARINA PIZARRO GONZÁLEZ, WILSON ERNEY BARRIOS PEÑA, EDNA PAOLA GALÁN REYES, HÉCTOR GABRIEL OCAMPO ZAPATA y CRISTO ROBERTO.

Teniendo en cuenta lo manifestado, el hecho que no hay pruebas ni trámite pendientes, **córrasele** traslado a las partes para que conforme lo consagrado en el numeral primero (1) del artículo 278 del Código General del Proceso, aceptan que se profiera sentencia anticipada; en cumplimiento, **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código de la norma en cita, por el término indicado en el artículo 370 de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LYLIANA CUELLAR BURGOS
Jueza